



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Junt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-014-22-10-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley”*;
- QUE**, el artículo 278 de la Constitución señala que *“para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles”*;
- QUE**, el artículo 388 de la Constitución de la República señala que *“el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo”*;
- QUE**, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que *“el Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables”*;
- QUE**, el numeral 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, determina que el Consejo *“establecerá y reglamentará mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, a través de modalidades de fondos concursables dirigidos hacia los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción”*;
- QUE**, el nuevo Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables se conoció y aprobó en sesión ordinaria No. 289 del Pleno del CPCCS, celebrada el 01 de abril del 2014, y;

QUE, el artículo 4, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables, atribuyen al Pleno del Consejo la designación del Comité Técnico encargado de la implementación del Programa de Fondos Concursables;

QUE, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-003-25-08-2015 de 25 de agosto del 2015, el Pleno del CPCCS conformó el Comité Técnico de Fondos Concursables, integrado por los servidores Claudia Inés Moreira Rivadeneira, Rubén Bladimir Boada Castro; y, Pablo Andrés Narváez Ruíz;

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-PQ-405-2015, de 30 de septiembre del 2015, se notifica al servidor Pablo Narváez la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales;

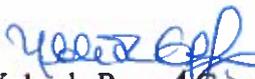
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

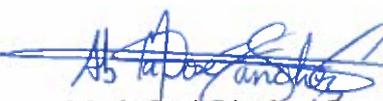
Art. 1.- Designar a Piedad del Rocío Cuarán Rosero, servidora de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como integrante del Comité Técnico encargado de la implementación del Programa de Fondos Concursables.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la servidora designada, al Comité Técnico encargado de la implementación del Programa de Fondos Concursables y a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince.


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince.-


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

